

# Política para la prevención de delitos Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.



<b>Elaboración</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Fecha</b>
Dirección Corporativa	diciembre 2015	Consejo de Administración	18 diciembre 2015
Dirección jurídica / Dirección Auditoría Interna	Julio 2022	Consejo de Administración	28 julio 2022

## Índice

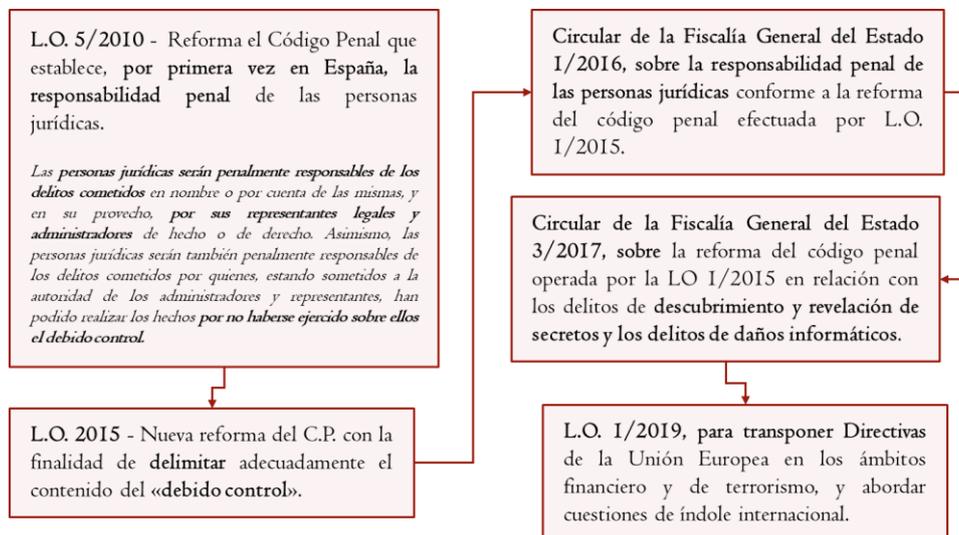
1. OBJETO, MOTIVACIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO.....	3
2. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAR ESPAÑA .....	3
3. ALCANCE .....	4
4. ESTRUCTURA DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN .....	4
5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN Y SUPERVISION DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS .....	4
6. VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y ACTUALIZACIÓN .....	5
7. FORMACIÓN .....	5
8. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN .....	5
9. SISTEMA DISCIPLINARIO .....	6
10. CANAL DE DENUNCIAS .....	6

## 1. OBJETO, MOTIVACIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante Lar España o la Sociedad), tiene la responsabilidad y el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales de acuerdo a la normativa vigente, de tal manera que sus empleados evitarán cualquier conducta poco ética o profesional que pueda perjudicar la imagen de la sociedad y que cause un perjuicio a la Comunidad. Esta responsabilidad se extiende a sus filiales y sociedades dependientes, así como, debido a sus especiales características de gestión, a los terceros en los que se delegan aspectos relacionados con su gestión y administración y sus sociedades dependientes.

Así, Lar España está comprometida con el cumplimiento estricto de la normativa vigente de las actividades empresariales y profesionales de la Sociedad en cualquier lugar en el que opere, y no falseará información ni adoptará prácticas ilegales que puedan perjudicar la reputación de la Sociedad, respetando y contribuyendo a los objetivos primarios y éticos de la misma.

Todo el personal y miembros de los órganos de administración deberán actuar conforme a los principios éticos de la compañía y bajo un criterio moral que permita actuar a cada individuo con honestidad, veracidad y transparencia informativa, a fin de evitar cualquier incumplimiento legal y malas prácticas profesionales.



## 2. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAR ESPAÑA

En este contexto, Lar España ha adoptado y ejecutado un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos (en adelante también referido como MPD) que tiene las siguientes características:

- El modelo está ordenado de acuerdo a los distintos procesos y potenciales riesgos penales de Lar España.
- Para cada proceso, el modelo identifica los riesgos penales a los que se tiene una mayor exposición.
- Además, para cada riesgo identificado, se han asociado controles internos que mitigan o, de alguna forma, previenen o disminuyen la probabilidad de materialización de cada riesgo penal.
- El MPD incluye controles pertenecientes al Sistema de Control Interno de la Información Financiera, que se ha considerado tienen una naturaleza preventiva para disminuir la probabilidad de comisión de delitos. Entre éstos cabe destacar aquellos controles asociados a la gestión de los recursos financieros de Lar España.
- Los controles internos que mitigan o, de alguna forma, previenen o disminuyen la probabilidad de materialización de cada riesgo penal, en su mayoría, se encuentran formalizados en políticas y normas internas.

El objeto de esta política es definir las directrices de gestión, así como las funciones y responsabilidades en relación con la adopción, ejecución, actualización, reporte y verificación del Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos de Lar España.

La finalidad de estas directrices es la de proporcionar una seguridad razonable sobre la integridad y representatividad de los riesgos penales contemplados en el MPD de acuerdo a las actividades realizadas por Lar España, así como sobre la idoneidad y la eficacia operativa de los controles internos que mitigan dichos riesgos.

La documentación de referencia serán todas las políticas, procedimientos y protocolos establecidos por Lar España.

### **3. ALCANCE**

La presente política es de aplicación a todos los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de Lar España. Igualmente deben ser contempladas por sus filiales y sociedades dependientes, así como, debido a sus especiales características de gestión, por los terceros en los que se delegan aspectos relacionados con su gestión y administración y la de sus sociedades dependientes.

### **4. ESTRUCTURA DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN**

Este MPD de Lar España se compone de una serie de políticas, procedimientos y manuales, que conforman la estructura básica de cumplimiento normativo de la Entidad, permitiendo detectar, identificar y reaccionar ante la comisión de determinados delitos penales.

A modo de resumen y de forma no exhaustiva, podemos destacar los siguientes elementos:

1. Informe de riesgos penales.
2. Manual de prevención de delitos.
3. Matriz de controles.
4. Sistemas de Reporting (internos/externos).
5. Canal de denuncias.
6. Código ético y de conducta.
7. Procedimiento de verificación periódica y actualización del MPD.
8. Sistema disciplinario.
9. Formación.
10. Comité de ética

### **5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS**

El Consejo de Administración de Lar España y sociedades dependientes, al amparo de las responsabilidades atribuidas en su Reglamento y como firmes promotores de los valores detallados en la sección de Objeto y Motivación de la presente política, es el máximo órgano responsable de la adopción y ejecución eficaz del Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos de Lar España, función que llevará a cabo a través y bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración de Lar España, la designación del órgano de supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo y el establecimiento y aprobación de sus competencias, de acuerdo a lo establecido en la presente política.

En relación con los órganos de administración de las sociedades filiales de Lar España, es su responsabilidad la adopción del MPD de acuerdo a los riesgos penales y controles internos incluidos en el MPD y que se apliquen a la filial según su actividad.

Los órganos de administración de las sociedades filiales de Lar España delegarán formalmente la supervisión y verificación del cumplimiento y funcionamiento del MPD a la Comisión de Auditoría y Control de Lar España.

**El Encargado de la Supervisión del MPD:** a efectos de esta política, es la dirección responsable de la coordinación del proceso de evaluación, monitorización, actualización y verificación del MPD. Esta figura está compuesta por la Dirección Jurídica y la Dirección de Auditoría Interna que actuarán conjuntamente bajo la figura única de Encargado de Supervisión del MPD. El encargado de la Supervisión del MPD deberá informar debidamente a los órganos de administración tanto de Lar España como de cada filial sobre los resultados de la supervisión y verificación del MPD, especialmente en el caso de que se aprecien aspectos significativos en relación con el incumplimiento de las medidas de control interno en él establecidas.

Dadas las especiales características del modelo de gestión de Lar España en cuanto a la delegación en terceros de determinados aspectos relacionados con la gestión y administración de la actividad de Lar España y sus sociedades dependientes, y en relación con las responsabilidades atribuidas al Consejo de Administración en su Reglamento, y como máximo órgano responsable de la adopción y ejecución eficaz del MPD de Lar España, se adopta un criterio conservador en la interpretación del posible traslado de riesgos y se pretende contar con el marco de control más adecuado dadas estas características.

Así, Lar España exige a las sociedades con las que medie relación contractual de gestión o externalización de servicios cumplir con la legislación vigente, y en especial, en materia penal prevenir la posible comisión de delitos en su seno y asegurar un marco de control suficiente y adecuado.

Para ello, Lar España exigirá a esas sociedades que hayan adoptado y ejecutado Modelos de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos conforme a las directrices y principios del MPD de Lar España, y se reserva el derecho de solicitar información sobre evidencias que permitan demostrar su adopción y ejecución.

Asimismo, el MPD de Lar España incluye medidas de control interno que son realizadas y son responsabilidad de personas que pertenecen a otras sociedades en las que se han delegado dichas funciones. En estas circunstancias, Lar España se reserva el derecho de exigir a los responsables de dichos controles una confirmación formal de que los mismos se realizan de acuerdo a lo estipulado en el MPD, así como a poder auditar el ejercicio efectivo de estos controles.

## **6. VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y ACTUALIZACIÓN**

Lar España cuenta con un Procedimiento de verificación periódica y actualización del Modelo.

En dicho documento quedan detalladas las fases del procedimiento de verificación y actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

## **7. FORMACIÓN**

La comunicación y formación de empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de Lar España es esencial para contar con un modelo eficaz, demostrando así el grado de compromiso e implicación con la prevención de delitos. La formación, evita o minimiza el riesgo de realizar conductas ilícitas en el desarrollo de las actividades profesionales.

Lar España y sus sociedades dependientes desarrollarán un Protocolo de formación con el fin de que todos los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración conozcan las responsabilidades y obligaciones que recaen sobre ellos.

## **8. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN**

El Encargado de la Supervisión del MPD custodiará los certificados y evidencias que soportan tanto la ejecución de los controles como la revisión de los mismos, por un plazo de 10 años.

Los responsables de los controles custodiarán las evidencias empleadas en la autoevaluación de los controles internos, por un plazo de 10 años.

La obligación de custodia y los plazos anteriormente establecidos son de aplicación no sólo a Lar España, sino a aquellas sociedades con las que medie un contrato de gestión o externalización de servicios, dadas las especiales características descritas en el apartado 5 de la presente política.

De este modo, y en base a tal relación contractual y a los derechos que se reserva Lar España descritos en el ya mencionado apartado 5 de este documento, los órganos designados como encargados del Modelo de Prevención de Delitos y los responsables de los controles en estas sociedades con las que medie relación contractual de gestión o externalización de servicios, igualmente deberán custodiar evidencias de la efectividad de los controles implantados en su seno por un plazo de 10 años.

## **9. SISTEMA DISCIPLINARIO**

Las medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse, serán proporcionales a la violación de las normas detectadas, de acuerdo con la normativa laboral y al Convenio Colectivo aplicable, en función de los siguientes criterios:

- Gravedad de la violación de la norma.
- Tipo de relación que mantiene el sujeto infractor con la empresa y disciplina aplicable.
- Puesto de trabajo y nivel profesional de la persona.
- Perjuicio sufrido por la Entidad o por un tercero.

## **10. CANAL DE DENUNCIAS**

Los empleados, proveedores, clientes y cualquier otra persona relacionada con el Grupo podrán comunicar a través de este canal de comunicaciones denominado Canal de Denuncias cualquier posible infracción, irregularidad o acto indebido que se esté cometiendo, o que se haya cometido, en el seno de la empresa.

Para ello lo deberá hacer mediante el Canal de Denuncias de Lar España que está accesible vía intranet, web y correo postal, en las siguientes direcciones:

- Página web: <http://larespana.com>
- Correo electrónico: [canaldenuncias@larespana.com](mailto:canaldenuncias@larespana.com)
- Carta confidencial explicativa, cumplimentando un modelo elaborado para tal efecto que se remitirá a la dirección jurídica o a la dirección de auditoría interna.

El Canal de Denuncias es un mecanismo que permite comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia que se adviertan en el seno de Lar España y puede ser empleado por cualquier grupo de interés interno o externo.

Para garantizar una gestión más efectiva del Canal de Denuncias, Lar España ha creado un Comité de Ética que asume las funciones derivadas de la implantación del Canal, siempre bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control.